REQUISITOS PARA SOLICITAR LICENCIA DE OPERACIÓN

SERVICIO: DRAGADO
CLUSTER: MANIOBRAS MARITIMAS Y PORTUARIAS

DESCRIPCIÓN: Este servicio se encarga de la remoción de todo material consolidado, duro así como volumen de sedimentos, con el fin de mantenimiento de causes, ensanche, aumentar el calado de estas zonas para facilitar el tráfico marítimo, evitando el riesgo de encallamiento para beneficio de accesos a puertos, muelles y canales dentro de aguas jurisdiccionales de Panamá.

PROCEDIMIENTO DEL TRÁMITE: poder especial, memorial y los demás documentos solicitados, deberán presentarse en la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares, en el Departamento de Concesiones, ubicado en la sede principal de la Autoridad Marítima de Panamá en Diablo Heights, Calle Demetrio Porras.

AL PRESENTAR LA SOLICITUD DEBERÁ CONTENER LOS DOCUMENTOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

Nota: En caso de ser persona natural, la solicitud podrá ser presentada por el propio solicitante, y de ser persona jurídica, se presentará mediante abogado idóneo.

1. Poder especial notariado con número de teléfono, domicilio y correo electrónico del apoderado especial. El mismo deberá contener la firma del poderdante y la del apoderado, cumpliendo con las formalidades que exige el Código Judicial de la República de Panamá (Artículo 627).
2. Memorial dirigido al Director General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares (artículo 9 de la Resolución J.D. No. 011-2019), solicitando la Licencia de Operación y que contenga la siguiente información:
   - Datos Generales:
     - ✓ Datos generales del representante legal: nombre completo, número de cédula, domicilio, números de teléfonos, apartado postal y correo electrónico.
     - ✓ Datos generales de la empresa: nombre de empresa, domicilio, números de teléfonos, No. De R.U.C. inscrito en la DGI, apartado postal y correo electrónico.

Autorización: _____

Fecha: 11/6/19

- Objeto de la licencia de operación.
- Descripción de las actividades a desarrollarse.
- Detallar áreas marítimas y portuarias donde se pretende proveer el servicio.
- Valor de la inversión que el interesado realiza o propone hacer.

3. Presentar copia simple de cédula del representante legal y apoderado especial.
4. Certificado original vigente, expedido por el Registro Público, en el que conste: representante legal, directores, dignatarios y capital autorizado de la sociedad.
5. Presentar copia del aviso de operación expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias (MICI) (si aplica).
6. Certificación de la Caja de Seguro Social como patrono registrado en el sistema.
7. Fotografías de la(s) nave(s) y/o dragas a utilizar, donde se aprecie el nombre de la(s) misma(s) y su respectivo número IMO.
8. Copia de patente de navegación de la(s) nave(s) y/o dragas, expedido por la Dirección General de Marina Mercante de la Autoridad Marítima de Panamá.
9. Certificado de paz y salvo de la(s) nave(s) y/o dragas, expedido por la Dirección General de Marina Mercante de la Autoridad Marítima de Panamá.
10. Licencia de radio nacional, expedido por la Dirección General de Marina Mercante de la Autoridad Marítima de Panamá.
11. Certificado de Aptitud expedida por la Dirección General de Marina Mercante en la que se señala que la nave cumple con las especificaciones y normas de seguridad que le sean aplicable y que es apta para brindar el servicio solicitado.
12. Copia de antecedentes y certificados que acreditan la experticia y experiencia del personal técnico que supervisará y ejecutará estas actividades.
    1. Listado de nombres del personal y el cargo que ocupa
    2. Copia de cedula de identidad personal o pasaporte
    3. Idoneidad del personal técnico y profesional de la empresa.
13. Plan de Gestión de Desechos y Materiales de Dragado. Este plan deberá cumplir con la evaluación técnica y aprobación por parte de la Sección de Seguridad e Higiene Portuaria y la Unidad Sectorial Ambiental de la Autoridad Marítima de Panamá.
14. Plan de Contingencia por derrames de hidrocarburos (Shipboard Oil Pollution Emergency Plan), el cual será para la contingencia de cualquier derrame ocurrido en las operaciones de lubricación de la

Autorización: _____

Fecha: 11/6/19

maquinaria hidráulica utilizada en la Draga y debe cumplir con lo estipulado en el Código Internacional de la gestión de la seguridad operacional del buque y la prevención de la contaminación (Clausulas 7,8 y 9).

15. Presentar una Carta de Compromiso Notariada firmada por el representante legal, donde el solicitante se comprometa a cumplir con todos los requerimientos ambientales y legales necesarios para una mínima afectación al ambiente.

- **NOTA IMPORTANTE:**
  - La empresa deberá presentar además una fianza de cumplimiento y una póliza de responsabilidad civil, de acuerdo a lo establecido en la Resolución J.D. No. 011-2019.
  - La empresa deberá contar con una ubicación física debidamente señalizada e identificada, donde se encuentren sus oficinas principales. (La misma no podrá ser una residencia familiar).
  - Al momento de que la empresa efectúe los servicios de obra de dragado o un cliente solicite los servicios, se deberá presentar ante el Departamento de Ingeniería la documentación solicitada en los "Requerimientos técnicos para la ejecución de obras de dragado".
  - Realizar pago de tasa única de inspección, correspondiente a la tarifa establecida para cada tipo servicio marítimo auxiliar, en atención al artículo 10 de la Resolución J.D. No. 011-2019 de 27 de marzo de 2019, publicada en Gaceta Oficial No. 28763-A de 29 de abril de 2019.
  - La empresa deberá presentar estadísticas de la actividad los diez (10) primeros días en una periodicidad mensual obedeciendo al capítulo V, artículo 19, numeral 10 de la Resolución J.D. No. 011-2019 de 27 de marzo de 2019; estas estadísticas deberán ser reportadas a los siguientes correos: amp.estadistica@amp.gob.pa y concesiones@amp.gob.pa.
  - Con el fin de mantener una constante actualización en cuanto a las coordenadas geográficas de las ayudas a la navegación utilizadas al momento de realizar las obras de dragado, la empresa deberá aportar un informe técnico detallado a la Sección de Señalización Marítima cualquier tipo de reubicación temporal o final de alguna señalización y la implementación de nuevos sistemas de ayuda a la navegación en las áreas de dragado las cuales cuenten con las especificaciones estipuladas por la AISM/IALA, en el Sistema de Boyado Marítimo (MBS) y aprobadas por la Sección de Señalización Marítima e igualmente adjuntar el visto bueno de la compañía para quien está realizando los servicios.
  - La Empresa con la Licencia de "Servicio de obras de Dragado" deberá entregar informes y

Autorización: _____

Fecha: 11/6/19

planos de levantamientos topo hidrográficos o batimetrías actualizadas del trabajo que se está realizando a la sección de Señalización Marítima y el Departamento de Ingeniería con el fin de poseer el estudio base para dictaminar cualquier recomendación necesaria por parte de la Autoridad Marítima de Panamá.

Dicho informe y planos deberán contener los siguientes datos técnicos.

- La delimitación del área a dragar
- Niveles existentes de referencia
- Infraestructuras existentes del área (muelles, pilotes, duques de alba, etc.)
- La profundidad a la que se requiere dragar
- Volumen del material a dragar
- Secciones transversales del levantamiento batimétrico.

- Cumplir evaluación técnica en sitio por parte de la Sección de Seguridad e Higiene Portuaria. La cual consiste en la visita a la empresa y al sitio donde se realizan operaciones, para verificar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial ocupacional.
- Mantener informada a la sección de Seguridad e Higiene Portuaria ante cualquier incidente o accidente que ocurra en las instalaciones, a los teléfonos 501-5153 o 501-4244 y al correo electrónico shpdop@amp.gob.pa, de acuerdo al Reglamento de Seguridad e Higiene Portuaria de la Autoridad Marítima de Panamá. **Título II**: Organización y facultades de Seguridad e Higiene Portuaria, **Artículo 7:** La unidad de Seguridad e Higiene Portuaria investigará todos los accidentes en los puertos, produzcan o no lesiones a los trabajadores en especial las de mayor gravedad y frecuencia, dando cuenta inmediata a la Dirección de Operaciones. (entiéndase Departamento de Operaciones Portuarias; teléfono 501-5148; email operaport@amp.gob.pa)

TARIFA: B/. 1,000.00 anual por empresa autorizada.

Para información adicional o consulta, contactar al Departamento de Concesiones a los teléfonos 501-5122 / 501-5123.

Autorización: _____

Fecha: 11/6/19